

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 42910 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Eduardo José Rebollo Sanz, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 0000248/2014, seguido a instancias del Procurador/a D. Vicente Gutiérrez Álamo, en nombre y representación de BARYTER 2013, S.L., se ha dictado Auto el día 3 de julio de 2014, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de BARYTER 2013, S.L., con CIF n.º B76065648, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado.

Se designa como Administrador del presente concurso a ADMINISTRADORES CONCURSALES Y CONSULTORES, S.C.P., aceptando el cargo D. Carlos Mauricio Bravo de Laguna Navarro como representante legal de la empresa, según acredita mediante poder otorgado ante el Notario don Alfonso Zapata Zapata, bajo el número 2.616, señalando que la oficina o despacho donde desempeñará su cargo es en la localidad del ámbito de este Juzgado en la c/ Viera Clavijo, n.º 5, 4.º, 35002 Las Palmas de Gran Canaria, tfno.: 928.36.17.66, fax: 928.36.19.23 y correo electrónico: baryter@aconcursalesc.com.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda, intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC.).

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de noviembre de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140059325-1